SECPLAC: 02
17.01.2020

DECRETO ALCALDICIO N° 000091

LITUECHE, 17 de enero 2020.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la accesibilidad vehicular del pasaje Joaquín Patiño de la comuna de Litueche.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche, denominado **"Mejoramiento y Pavimentación parcial calzada Pasaje Joaquín Patiño , Población Los Forjadores"**
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°104 del día 09 de Octubre de 2019, Acuerdo N°155/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba "La distribución de los Fondos de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°112 del día 08 de enero de 2020, Acuerdo N°112/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la "Modalidad de Licitación Pública", para proyecto de ""Mejoramiento y Pavimentación parcial calzada Pasaje Joaquín Patiño, Población Los Forjadores".
- Las bases administrativas especiales, generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°555 de fecha 19 de Diciembre de 2019.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El decreto N° 38 de fecha 09 de enero de 2020 que llama a licitación Pública.
- El error involuntario al transcribir la tabla de criterios de evaluación el Bases Administrativas Especiales. artículo 7.7.2.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de , que delega la firma bajo la fórmula *"Por Orden del Alcalde"* a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicio modificatorios.

DECRETO:

1. **Modifíquese** el artículo 7.7.2 que actualmente señala lo siguiente:

7.7.2 La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica 100 Pts. Mejor Oferta Económica **Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100)**	**40 %**
Plazo de Entrega 100 Pts. Menor Plazo de Entrega **Puntaje = ((Plazo entrega Mínimo Ofertado)/(Plazo entrega Ofertado)x100)**	**10%**
Experiencia de los Oferentes sector Publico(cantidad de luminarias instaladas) o Experiencia de los Oferentes Con experiencia 100 pts. Sin experiencia 0 pts.	**30%**
Comportamiento Contractual 100 Pts. Buen Comportamiento Contractual 0 Pts. Mal Comportamiento Contractual **(Definido según la información aportada por el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado Idoneidad del Proveedor)**	**10%**
Cumplimento de los requisitos formales de Presentación de la oferta (aplicación del foro Inverso) 100 Pts. Total documentos solicitados 50 Pts. Aplicación del foro para 1 documento 0 Pts. Aplicación del foro para 2 o más documentos	**10%**

PUNTAJE MINIMO DE ADJUDICACIÓN 80%.

DECRETO ALCALDICIO N° 000091

LITUECHE, 17 enero de 2020

2. **Reemplazase por lo siguiente:**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica 100 Pts. Mejor Oferta Económica **Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100)**	**40 %**
Plazo de Entrega 100 Pts. Menor Plazo de Entrega **Puntaje = ((Plazo entrega Mínimo Ofertado)/(Plazo entrega Ofertado)x100)**	**10%**
Experiencia de los Oferentes sector Publico Con experiencia 100 pts. Sin experiencia 0 pts.	**30%**
Comportamiento Contractual 100 Pts. Buen Comportamiento Contractual 0 Pts. Mal Comportamiento Contractual **(Definido según la información aportada por el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado Idoneidad del Proveedor)**	**10%**
Cumplimento de los requisitos formales de Presentación de la oferta (aplicación del foro Inverso) 100 Pts. Total documentos solicitados 50 Pts. Aplicación del foro para 1 documento 0 Pts. Aplicación del foro para 2 o más documentos	**10%**

PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN 80%.

3. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
Por Orden del Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/APC/apc
Distribución:
- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.